

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL
ECUADOR, DOCTOR ALI LOZADA PRADO.**

CASO: ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN No. 635-11-EP

Quienes suscribimos el presente escrito, titulares del reclamo y legítimos beneficiarios de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada por la Corte Constitucional el 18 de abril de 2018, Extrabajadores de Compañía de Cervezas Nacionales C.A., hoy Cervecería Nacional CN S.A., y que, una vez más como lo hacemos desde hace 12 años, hemos viajado desde la ciudad de Guayaquil para estar presentes desde hoy Martes 21 hasta el Jueves 23 de marzo del presente año, en plantón frente a la Corte Constitucional, queremos solicitarle muy respetuosamente que, aplicando la norma del art. 35 de la Constitución que ordena que las personas adultas mayores y las personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad deberán ser atendidas por el Estado mediante la prestación especial de protección y puesto que somos personas adultas mayores y enfermos que carecemos de los medios económicos para nuestra subsistencia por no tener trabajo, y por el derecho a la igualdad que nos asiste, seamos atendidos para que conozca de nuestra lucha que por quince años llevamos adelante, con el liderazgo de nuestra compañera Procuradora Común Jacqueline Vallejo Pozo y nuestros abogados patrocinadores Doctores Viterbo Zevallos Alcívar, Luis Humberto Zúñiga, Edwin Salazar Almeida, Julio César Cueva y doctora Sonia Valdez Guevara, para que Cervecería Nacional nos pague las utilidades que nos fueron arrebatadas durante el período de 1990 a 2005 y que la Corte Constitucional en su sentencia No. 141-18-SEP-CC dentro del proceso de acción extraordinaria No. 635-11-EP, reconoció que se vulneró nuestro derecho a recibirlas, sentencia que, pese a los casi cinco años transcurridos, aún no se ha ejecutado.

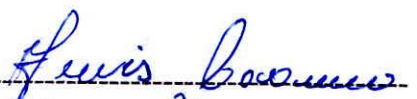
Esperamos de usted, señor Presidente, sensibilidad ya que cada día somos menos porque nuestros compañeros están muriendo sin que hayan recibido sus utilidades.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador,


Nombre: JOSE MACÍAS TAPIA
C.C. No. 0910012004

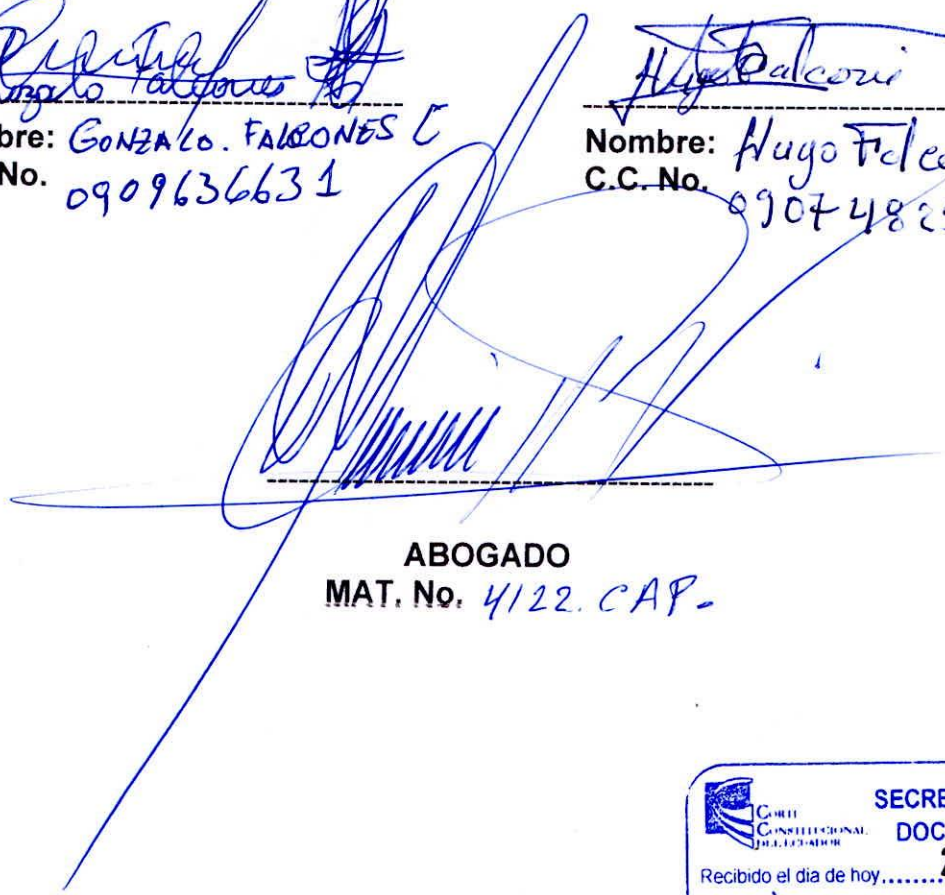

Nombre: Oscar Martillo Gualdo
C.C. No. 091227235-8


Tomas Dominguez
Nombre:
C.C. No. 0908619075


Luis Barrios
Nombre:
C.C. No. 0901363218.


Gonzalo Falcones
Nombre: GONZALO. FALCONES
C.C. No. 0909636631


Hugo Falconi
Nombre: Hugo Falconi
C.C. No. 0907482517


ABOGADO
MAT. No. 4122. CAP.

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
21 MAR. 2023
Recibido el día de hoy... a las...
Por...
Anexos...
FIRMA RESPONSABLE